

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MELISSA ROJAS GARCIA
Demandado: MARIO GUSTAVO QUAGLIATTA
Radicado: 500013110002-2020-00189-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de octubre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a la demandada MARIO GUSTAVO QUAGLIATTA, sin que compareciera al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hiciera, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado FERNEY OLAYA MUÑOZ, quien se puede localizar en la calle 41B No. 31 A – 18 segundo piso, Barrio Centro, Parque Infantil, celular 316 48973725, y correos electrónicos ferney.olaya10@gmail.com ferney-olayam@unilibre.edu.co

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que la designación en el cargo, es de obligatorio cumplimiento, así mismo que por secretaría se le comunique por el medio más expedito, especialmente vía telefónica, dejando la constancia secretarial correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO